

Esta fianza está integrada por 270.134,38 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 405.201,58 pesetas, en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Montefrío (Granada).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.220.  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.  
Final de la línea: E. T. 1.119 «MAYF Lamolla».  
Tensión: 25 V.  
Longitud: 753 metros.  
Canalización subterránea.  
Situación E. T.: E. T. 1.119 «MAYF Lamolla».  
Referencia: D-1.052.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 11 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.991-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 16 de la derivación a Cerámica Lantina.  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Alcoletge.  
Final de la línea: E. T. 1.246 «Alcoletge VII».  
Tensión: 25.000 V.  
Longitud: 399 metros.  
Apoyos: Postes de madera.  
Situación E. T.: E. T. 1.246 «Alcoletge VII».  
Potencia y tensión: E. T. de 50 KVA. a 25.000/380-220 V.  
Referencia: D-1.303.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 11 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.993-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.175.  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.  
Final de la línea: E. T. 1.205 «Campo de Marte».

Tensión: 25.000 V.  
Longitud: 806 metros.  
Canalización subterránea.  
Situación E. T.: E. T. 1.205 «Campo de Marte».  
Potencia y tensión: E. T. de 500 KVA. a 25.000/220-127 V.  
Referencia: D-1.039.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 11 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.994-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. «Ensamado Cemento».  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.  
Final de la línea: E. T. «S. A. Cros».  
Tensión: 25.000 V.  
Longitud: 254 metros.  
Canalización subterránea.  
Situación E. T.: E. T. «S. A. Cros».  
Potencia y tensión: 50 KVA. a 25.000/220-127 V.  
Referencia: D-1.038.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 12 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.992-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 3 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Pinillos de Polendos (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 10 de febrero de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Pinillos de Polendos (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Pinillos de Polendos (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Pinillos de Polendos (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de febrero de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1968.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1968.